



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

22419

Resolución del Director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 3 de la 3ª planta del Edificio Orisba la calle de Alfonso El Magnánimo nº29, de Palma de Mallorca

Hechos

1. EL 14 de enero de 2013 se firmó el contrato de arrendamiento del local 3 de la 3ª planta del edificio situado en la calle de Alfonso el Magnánimo, 29, de Palma, entre la propietaria del local, la entidad HOTELES ESPARCIMIENTO, S.L., con CIF B07655609, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para destinarlos a oficinas de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Este contrato se concertó por un plazo de 2 años, a contar desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014. Transcurrido el plazo inicial, el contrato de arrendamiento se puede prorrogar tácitamente por periodos de dos años si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de sus prórrogas.

2. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

- Inmueble Urbano de aproximadamente ciento dieciocho metros, doce decímetros cuadrados, situado en la calle de Pedagogo Juan Capó son, portal A, planta 3, puerta 3, edificio "Orisba Dos". Inscripción: Tomo 3673, libro 1123 de Palma III, folio 80, finca 65.902.

3. El día 1 de diciembre de 2014 tuvo entrada en esta Dirección General un oficio de la Jefe del Servicio de Gestión Económica, con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del referido local, por el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 y que se detalla a continuación:

- * Orden de inicio del expediente, de 14 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, firmada por delegación de competencias por el Secretario General (BOIB 11/22/2014).
- * Copia compulsada del Informe justificativo del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014, que justifica la necesidad de prorrogar el arrendamiento de los locales mencionados, para ubicar dependencias de la sede de la consejería.
- * Copia compulsada de la Propuesta de resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, de fecha del 14 de noviembre de 2014, firmada por el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. El gasto total prevista es de € 28.037,04 y correrá a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00.
- * Copia compulsada del Informe de la Dirección General de Presupuestos de imputación del gasto a ejercicios futuros de fecha del 21 de noviembre de 2014.
- * Copia compulsada del Informe de la Jefe del Departamento de Gestión Económica sobre el expediente de prórroga tácita, de fecha del 14 de noviembre de 2014.
- * Documento de reserva de crédito para la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
- * Copia compulsada del Informe de Precios elaborado por Javier Peñarrubia Marqués, Arquitecto Superior colegiado nº77.135, de fecha del 20 de mayo de 2014.
- * Copia compulsada del Informe de Precios elaborado por el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de fecha del 27 de mayo de 2014.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.
2. El Código Civil y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la

estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

4. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

6. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

7. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

8. El contrato principal, celebrado el día 14 de enero de 2013.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 3 de la 3ª planta, ubicado en el Edificio Orisba en la calle de Alfonso El Magnánimo n .29 de Palma, a contar desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, por una renta anual de € 14.018,52, incluido el 21% de IVA, que harán un total de gasto de 28.037 04 €, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para ubicar dependencias de la sede de la consejería.

2. Notificar esta resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero y llevar a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 2014

El Director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

